



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

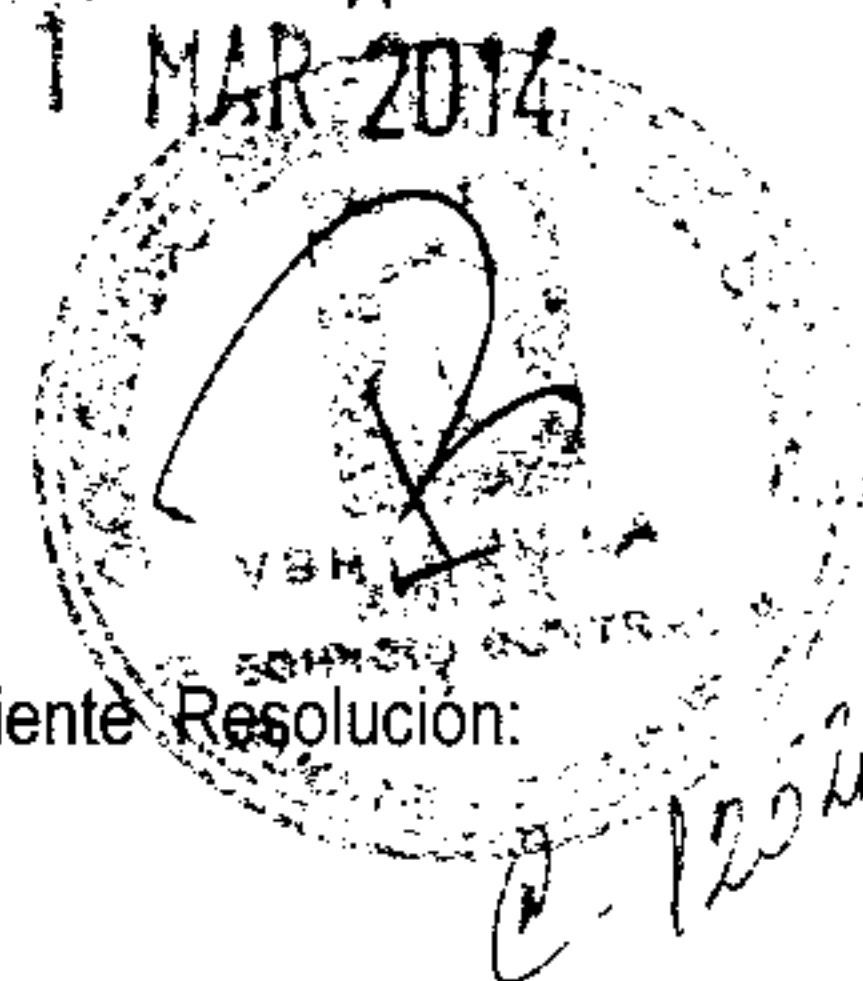


11 MAR 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 136/14

Sucre, 06 de marzo de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota de 05 de marzo de 2014, el Sr. Mario Ulloa Sánchez, DIRECTOR CENTRO INTEGRAL "FORMANDO Y CONSTRUYENDO SUEÑOS -F.C.S.", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Centro de la Plaza 25 de Mayo, para realizar la **DEMOSTRACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE DANZA**, que se enseñan en el Centro Integral F.C.S., a efectuarse los días 06 y 07 de marzo de 2014, de Hrs. 07:00 a 08:30 de la noche.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en la vía de **EXCEPCIÓN EL USO del Centro de la Plaza 25 de Mayo**, para realizar la **DEMOSTRACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE DANZA**, que se enseñan en el Centro Integral F.C.S., los días 06 y 07 de marzo de 2014, de Hrs. 07:00 a 08:30 de la noche, constituyéndose en una actividad enteramente cultural y académica respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Parágrafo III. art. 98 de la Constitución Política del Estado, **III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR en la VÍA de **EXCEPCIÓN** el Uso del Centro de la Plaza 25 de Mayo, para realizar la **DEMOSTRACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE DANZA**, que se enseñan en el Centro Integral F.C.S., los días 06 y 07 de marzo de 2014, de Hrs. 07:00 a 08:30 de la noche, constituyéndose en una actividad enteramente cultural y académica, respectivamente.

Art. 2º.- Los Organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.